

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Alerta Email: Si

Alerta Sms:

No

Número de registro: REGAGE25e00085777611

Número de registro provisional: N/A

Fecha y hora de presentación: 01/10/2025 10:18:32

Fecha y hora de registro: 01/10/2025 10:18:36

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado

Organismo destinatario: E05233301 - Secretaría de Estado de Memoria Democrática

Organismo raíz: E05232701 - Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática

Nivel de administración: Administración del Estado

Asunto: Baja tasa de identificaciones

Expone: Por una comparecencia del ministro Ángel Víctor Torres, tras el Consejo de Ministro de ayer, hemos conocido que la tasa de identificaciones en las fosas exhumadas con financiación del Gobierno de España es del 0.78% (70 de 8.471 personas exhumadas). Teniendo en cuenta que la búsqueda de personas desaparecidas se lleva a cabo para identificarlas y entregárselas a sus familias para que puedan darles la sepultura que consideren digna, la metodología utilizada por el Gobierno es claramente fracasada por lo que se debería evaluar.

Solicita: Que la Secretaría de Estado de Memoria Democrática deje de convocar las subvenciones y a cree una oficina que atienda a las familias y que la demanda de un ser querido sea el primer paso para llevar a cabo una exhumación y no como las financian hasta ahora en las que no se exige el contacto previo con los familiares o con un porcentaje determinado de ellos para poder acceder a la citada financiación. Que todas las familias de los desaparecidos puedan ejercer ese derecho y no solo las que acceden a una subvención porque los derechos humanos no se subvencionan, los derechos humanos se garantizan.

Documentos anexados:

Nombre: Noticia exhumaciones identificaciones enjpg.jpg

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 5a41e1a48906a60c75a3c944fba85ab7f412a0c98995f6cc622f8dee243c5de17baea94d3965785df626a6e756d7e7f8f7b198a9c985b764d833d5691a48a146

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

